

Fecha: 17 de Abril 2018

Asesor: Asesorías Legislativas
Integrales SpA.

Diputado Solicitante:

René Saffirio Espinoza

Número de Contrato:

(AE N° 121 / 002/ 2018)

**Informe correspondiente al mes
de Abril de 2018**

**INFORME DE ASESORÍA LEGISLATIVA PARA EL DIPUTADO RENÉ
SAFFIRIO ESPINOZA. ABRIL DE 2018.**

ASESOR: Asesorías Legislativas Integrales SpA.

De conformidad con la reglamentación relacionada y pertinente sobre Asesoría Externa de la Cámara de Diputados, venimos en informar a usted la actividad desarrollada en el mes de Abril de 2018, según contrato vigente N° (AE N° 121/002/ 2018) sobre asesoría legislativa para el Diputado René Saffirio, que versa sobre un trabajo de investigación en materia de la infancia: “Proyecto de resolución de la H. Cámara de Diputados en creación de una Comisión Nacional de Verdad y Reparación.”

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR A S.E. EL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NACIONAL DE
REPARACIÓN EN MATERIA DE INFANCIA.**¹

CONSIDERANDO:

1° En los últimos meses la situación de la infancia vulnerada en Chile se instaló con fuerza en la discusión política y en la ciudadanía. La cruda realidad conocida el año 2017, en el marco de la denominada “Comisión Investigadora SENAME II”, golpeó profundamente nuestras conciencias. Con dolor, nos enteramos que muchos niños, niñas y adolescentes, habían sido víctimas de graves violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado.

2° La referida instancia legislativa pudo acreditar que 1313 niños, niñas y adolescentes habían muerto mientras se encontraban bajo la tutela del

¹ Presentado a la H. Cámara de Diputados con fecha 10 de abril del presente (Proyecto de resolución N°38).

Estado en centros del SENAME y de organismos colaboradores, en el período 2005-2016. Además de estos fallecimientos, conocimos situaciones de maltratos físicos, abusos sexuales y otros vejámenes sufridos por niños y niñas que se encontraban bajo el cuidado del Estado en centros de la red estatal o en residencias u hogares privados.

3° Producto de estos hechos, y a raíz de la muerte de la niña Lissette Villa, el Ministerio Público inició una investigación penal en la que se han realizado formalizaciones por delitos de torturas y apremios ilegítimos. Actualmente siguen en curso las investigaciones por parte del ente persecutor, no sólo por el deceso de Lissette, (caso emblemático, que visibilizó ante el país los sufrimientos de los niños institucionalizados en hogares o residencias), sino que también por otras muertes de niños, ocurridas en diversos centros dependientes del SENAME a lo largo del país.

4° A fin de abordar y enfrentar esta cruda y dolorosa deuda del Estado con respecto a nuestra infancia, la Comisión Investigadora SENAME II en su informe, acogió la idea del Diputado René Saffirio de crear una “Comisión de Verdad y Reparación en materia de Infancia”. Esta instancia la podemos concebir como un espacio transversal y diverso, que puede contribuir a esclarecer estos hechos desde una perspectiva histórica, y como una oportunidad para proponer medidas de reparación a las víctimas y a sus familias.

5° Lo ocurrido con los niños, niñas y adolescentes bajo la tutela del Estado en centros del SENAME o de organismos colaboradores, constituyen **violaciones graves y estructurales a los derechos humanos de estos inocentes**. Es decir, **el establecimiento y funcionamiento de un sistema público que produce como efecto la vulneración, a causa de acciones, omisiones o negligencias por**

parte del Estado. Lo anterior, es distinto a una violación sistemática de derechos humanos, como las ocurridas durante la dictadura cívico-militar (1973-1990), donde se organizó un sistema institucional para asesinar y torturar a compatriotas. Sin perjuicio de lo anterior, debemos enfatizar que no es menos grave una violación estructural a los derechos humanos, frente a una vulneración sistemática. Lo que ocurre es que estamos en presencia de dos atentados a los derechos fundamentales de naturaleza distinta, pero de la misma o mayor gravedad, según la afectación producida.

6° La propuesta de la creación de la Comisión de Verdad y Reparación en materia Infancia, concitó un amplio respaldo de actores políticos y de la sociedad civil. A mayor abundamiento, en julio del año pasado, a través de una declaración pública, la Cátedra de Derechos Humanos de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile pidió la conformación de una Comisión de Verdad y Reparación sobre niños, niñas y adolescentes bajo custodia del Senname, como una forma de que la sociedad en su conjunto, y el Estado de Chile en particular, aclare lo sucedido desde un punto de vista histórico determinando responsabilidades, se definan medidas para reparar a los afectados, y se transforme la realidad para que hechos similares no se repitan.²

7° “La historia reciente de nuestro país ha demostrado la utilidad de constituir una comisión especial, independiente y representativa que elabore un informe sobre el tema y proponga medidas que deba adoptar el Estado en distintos niveles”, asegura la declaración, que cita como ejemplos la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y la Comisión Verdad Histórica

² <http://radio.uchile.cl/2017/07/13/u-de-chile-pide-conformar-una-comision-de-verdad-y-reparacion-ante-abusos-en-sename/>.

y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas.³

8° La responsabilidad de Chile respecto a la infancia es histórica, y constituye una herida abierta en nuestra patria. En realidad las vulneraciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes bajo la tutela del Estado, se han venido perpetrando desde los albores de la República hasta nuestros días. A pesar de esta triste y dolorosa realidad histórica, podemos visualizar que los derechos de la Niñez están en el centro de la discusión pública. En este sentido, los proyectos de ley actualmente en tramitación en este Congreso Nacional que abordan un cambio de fondo en el marco de garantías y derechos de los niños, constituyen un paso alentador.

9° La infancia como prioridad también ha sido un eje central, según lo expresado por las autoridades del nuevo Gobierno. A mayor abundamiento, desde la Administración del Presidente Piñera se ha señalado recientemente que “los niños están primero”. Siguiendo esta premisa, es que desde La Moneda se ha convocado hace pocos días a diversos actores políticos y de la sociedad civil, a una mesa de trabajo denominada “Comisión por la Infancia”. Dicha instancia de carácter pre-legislativo y no vinculante, tiene como misión elaborar propuestas legales o administrativas en materia de políticas sobre la Niñez. Más allá de los resultados que pueda tener esta comisión, finalmente será el Congreso Nacional, como órgano soberano, deliberativo y representativo de la ciudadanía, el que en virtud de su potestad suprema como Poder Legislativo, decida sobre los proyectos de ley referidos a los niños, niñas y adolescentes de nuestra patria.

10° Cuando las tragedias padecidas por las Naciones son de tal entidad

³ Ibíd.

como violaciones a los derechos humanos perpetradas por el Estado, las autoridades deben actuar en base a un imperativo ético y político acorde con la magnitud de lo vivido. **El Jefe de Estado tiene la oportunidad histórica de emprender la tarea de comenzar a sanar esta profunda herida con nuestra infancia vulnerada, reparando a las víctimas y a sus familias.** En este sentido, es que **hacemos un llamado al Presidente Sebastián Piñera, a fin de que adopte una determinación semejante a los Ex Mandatarios Patricio Aylwin y Ricardo Lagos, al impulsar la creación de la “Comisión Rettig” y la “Comisión Valech”, respectivamente.**

POR LO TANTO, los Diputados que suscriben, vienen a presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados resuelve solicitar a S.E. el Presidente de la República:

1° La creación de una instancia amplia, transversal y diversa que se constituya en la “Comisión Nacional de Verdad y Reparación en materia de Infancia”, a fin de contribuir al esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos en contra de niños, niñas y adolescentes cometidas por el Estado.

2° Establecer medidas o mecanismos de reparación en favor de las víctimas y las familias de estas graves vulneraciones a los derechos fundamentales.